



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN
DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de un Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: CARRILLO GONZALEZ, ANDRES

06/11/2017 09:35:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Secretaría General

EXPEDIENTE PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CARRETERAS (TRAMO: ALQUERÍAS-SANTOMERA DE LA AUTOVÍA RM-1).

INDICE DE DOCUMENTOS:

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden del Consejero de Presidencia y Fomento.
3. Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
4. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
5. Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
6. Memoria económica.
7. Texto del Protocolo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente del Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1).

Visto el Informe de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas de fecha 3 de noviembre de 2017.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 3 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de un Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1).

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Fdo: Pedro Rivera Barrachina

(documento firmado electrónicamente)



ORDEN

El 22 de junio de 2006, se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras en el que se acordó que el tramo entre la autovía A-7 en Santomera y la conexión con la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías, de la autovía entre San Javier y Santomera (RM-1), pasaría a ser de interés general para el Estado y que el Ministerio de Fomento se comprometía a su construcción.

No obstante, con posterioridad a la firma del protocolo, ambas Administraciones consideraron conveniente que la actuación a desarrollar en el citado tramo de la autovía RM-1, que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías, actualmente en fase de construcción, y la autovía A-7 en Santomera, se llevase a cabo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando la funcionalidad que adquiere la solución demandada por el territorio.

Por este motivo, el 20 de diciembre de 2010, se firmó una Adenda, al Protocolo de Colaboración en materia de carreteras firmado el 22 de junio de 2006, en la que el Ministerio de Fomento se comprometió a aportar a la Región de Murcia el importe en el que se valora la actuación para obras y expropiaciones, que asciende a 110 millones de euros, para que sea la Comunidad de Murcia quien lleve a cabo la ejecución de esta autovía de conexión entre la autovía del Reguerón y la autovía A 7, que quedará integrada en la red autonómica de carreteras, formando parte de la autovía RM-1.

Es de interés para ambas partes la ejecución y explotación de tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1 entre San Javier y Santomera, que discurrirá por el corredor paralelo a la carretera autonómica MU-303 y que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías con la autovía A-7 en Santomera.

Para la consecución de los objetivos expuestos, las partes muestran la voluntad de promover la suscripción de convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos que canalicen subvenciones nominativas destinadas a financiar estas actuaciones. Particularmente, la financiación por parte del



Ministerio de Fomento se promoverá por importe acumulado máximo de 110.000.000,00 euros distribuidos entre los ejercicios 2018 a 2020.

Vista la propuesta de la Dirección General de Carreteras referente al Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1).

Visto el Informe de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1).

SEGUNDO.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la celebración del citado Protocolo.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Recibido escrito de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 3 de noviembre de 2017, por el que se remite Protocolo de intenciones entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones en materia de carreteras (Tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1), para la emisión de informe por esta Dirección General, le comunico las siguientes observaciones.

En primer término cabe señalar que en dicho escrito no se cita el precepto legal en el que se basa tal petición de informe, o la fundamentación de la conveniencia de reclamarlo, concretando el extremo o extremos acerca de los que se solicita, tal y como exige el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y en relación con la documentación que acompaña a su escrito, debemos manifestar nuestra discrepancia respecto a las afirmaciones contenidas en el informe del Servicio Jurídico de esa Consejería, de 3 de noviembre de 2017; relativas a la necesidad de que esta Dirección General emita informe *"a efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria sobre el límite de anticipos en convenios"*; así como a *"la emisión del oportuno informe, de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria por suponer la posibilidad de adquirir compromisos económicos futuros"*. Ni en el caso del artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria (norma aplicable exclusivamente a la Hacienda Pública Estatal), ni en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (invocada genéricamente en el citado informe), se alude a informe alguno de la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tampoco procedería la emisión de informe por parte de este Centro Directivo en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que ciñe su ámbito subjetivo a *"todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional..."*.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Precisamente, será con ocasión de la firma, en su caso, de los citados convenios de colaboración "*que canalicen subvenciones nominativas destinadas a financiar estas actuaciones*", cuando deba pronunciarse esta Dirección General, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS

Begoña Iniesta Moreno



Informe Jurídico

ASUNTO: Protocolo con el Ministerio de Fomento para la ejecución del tramo Alquerías-Santomera de la Autovía RM-1.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

El Protocolo de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Primera tiene como finalidad establecer los términos de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución y explotación del tramo Alquerías- Santomera de la Autovía RM1.

Las obras se ejecutan por la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Proyecto de Trazado redactado por la CARM en 2006.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la expropiación de los terrenos necesarios para las obras, quien también llevará a cabo la licitación dirección y ejecución de las obras, asumiendo la titularidad de dicho tramo, su conservación y explotación.

Es el Ministerio de Fomento quien asume el compromiso de aportar la financiación por un importe máximo de 110 millones de euros, destinados a cubrir la ejecución de las obras y la de las expropiaciones necesarias. De igual manera, entiende este Servicio Jurídico, que esta cantidad, que figura en la Propuesta elevada por la Dirección General de Carreteras, ha de cubrir el importe de la posible liquidación, revisión de precios, y el importe de las expropiaciones y control de las obras mediante las correspondientes asistencias técnicas, si las hubiere, que figura en el expediente, lo que ha de tenerse presente, pues dicho límite ha de ser infranqueable para la Comunidad Autónoma.

Tratándose de un protocolo nominalmente al menos, será la licitación, que es el compromiso que asume la CARM, el que llevará necesariamente su expediente de gasto, según la regla del artículo 94 de la Ley de Contratos, en tal Convenio de colaboración futuro, sin embargo, la CARM sí asume el compromiso de generar el crédito



correspondiente en el presupuesto, así como en los sucesivos ejercicios, por lo que deberá incorporarse antes de la firma del Protocolo remitido, informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, también a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria sobre el límite de anticipos en convenios.

El texto del protocolo señala la voluntad de las partes de promover la suscripción de Convenios de colaboración que canalicen subvenciones nominativas destinadas a financiar las actuaciones a las que se refiere. En opinión de este Servicio Jurídico por esto estamos en realidad en presencia de un Convenio y no de un protocolo por suponer la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles para las partes con lo previsto en el artículo 47 de la ley 40/2015 de 1 de Octubre.

De acuerdo con todo lo anterior, se informa favorablemente el protocolo remitido que puede elevarse a la superioridad para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno y formalización que debe remitirse a la Dirección General de Presupuestos para la emisión del oportuno informe, de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria por suponer la posibilidad de adquirir compromisos económicos futuros, según se desprende del antepenúltimo párrafo del protocolo.

El Jefe del Servicio Jurídico

M
F





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

PROPUESTA

Considerando de interés la realización de las obras de conexión de la autovía RM-1 con la autovía A-7 en Santomera y a la vista de la Memoria económica elaborada por el Subdirector General de Carreteras

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

PROPONE

La Aprobación del protocolo entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de la Autovía RM-1 entre Zeneta y Santomera

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Jose Antonio Fernández Lladó



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia,
www.carm.es/cpt/

MEMORIA ECONOMICA

DEL PROTOCOLO CON EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE LA AUTOVIA RM-1 COMPRENDIDO ENTRE ZENETA Y SANTOMERA

De acuerdo con lo previsto en el Protocolo, el MINISTERIO DE FOMENTO, realizará las transferencias de crédito, hasta un importe máximo de 110 millones de euros con la siguiente distribución de anualidades:

2018.....	11.300.000,00 €
2019.....	48.700.000,00 €
2020.....	50.000.000,00 €

Que cubriría el importe de las obras y los contratos de servicios asociados a la ejecución de las obras, así como los adicionales por liquidación, modificaciones de las obras y obras complementarias, que asciende según el proyecto redactado a 100.000.0000,00 € y el valor de las expropiaciones que se ha estimado en 10.000.000 ,00 €

Por consiguiente la COMUNIDAD AUTONOMA debe prever en sus presupuestos en el capitulo de gastos estas mismas cantidades, en la **partida 14.03.513D.60100** con el código de proyecto de inversión nº45680, creado al efecto.

La previsión para la realización de las obras se ha realizado de la siguiente manera, se propone realizar la obra y por tanto la ocupación de los terrenos en tres fases:



		2.018	2.019	2.020
FASE 0	actualización proyecto trazado	43.000,00	43.000	
	expropiaciones			
	gestion	240.000,00	240.000	
	pago justiprecio	10.000.000,00	10.000.000	
TRAMO 1				
	asist. Control y vigilancia	375.000,00	250.000	125.000
	obra	30.500.000,00	1.000.000	20.333.333
	TOTAL TRAMO 1	41.115.000,00		9.166.667
TRAMO 2				
	asist. Control y vigilancia	375.000,00	187.500	187.500
	obra	30.867.000,00	15.433.500	15.433.500
	TOTAL TRAMO 2	31.242.000,00		
TRAMO 3				
	asist. Control y vigilancia	375.000,00	125.000	250.000
	obra	37.225.000,00	12.408.333	24.816.667
	TOTAL TRAMO 3	37.600.000,00		
TOTAL		110.000.000,00	11.283.000	48.737.666
			49.979.334	
INVERSION ACUMULADA		11.283.000	60.020.666	110.000.000

Es evidente que las obras tendrán una baja de adjudicación y también que el coste final de las expropiaciones puede tener un coste distinto a los 10.000.000 € estimados, por lo que si al final la suma de ambos gastos superara los 110.000.000 €, la COMUNIDAD AUTONOMA, tendría que aportar la diferencia.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Luis García González



**PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE
ACTUACIONES EN MATERIA DE CARRETERAS (TRAMO: ALQUERÍAS-SANTOMERA DE
LA AUTOVÍA RM-1)**

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CARRETERAS (TRAMO: ALQUERÍAS-SANTOMERA DE LA AUTOVÍA RM-1)

En Murcia, a ____ de _____ de 201.

REUNIDOS

D. Iñigo Joaquín de la Serna Hernáiz, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación de la Administración General del Estado en el ejercicio de sus competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional.

Ambas partes declaran, y así se reconocen mutuamente, la capacidad legal suficiente para la firma de este protocolo, y en consecuencia

EXPONEN

El 22 de junio de 2006, se firmó el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de diversas actuaciones en sus respectivas redes de carreteras y para el cambio de titularidad de algunos tramos de esas redes.

En dicho Protocolo se acordó que el tramo entre la autovía A-7 en Santomera y la conexión con la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías, de la autovía entre San Javier y Santomera (RM-1), pasaría a ser de interés general para el Estado y que el Ministerio de Fomento se comprometía a su construcción.

No obstante, con posterioridad a la firma del protocolo, ambas Administraciones consideraron conveniente que la actuación a desarrollar en el citado tramo de la autovía RM-1, que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías, actualmente en fase de construcción, y la autovía A-7 en Santomera, se llevase a cabo por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando la funcionalidad que adquiere la solución demandada por el territorio.

Por este motivo, el 20 de diciembre de 2010, se firmó una Adenda, al Protocolo de Colaboración en materia de carreteras firmado el 22 de junio de 2006, en la que el Ministerio de Fomento se comprometió a aportar a la Región de Murcia el importe en el que se valora la actuación para obras y expropiaciones, que asciende a 110 millones de euros, para que sea la Comunidad de Murcia quien lleve a cabo la ejecución de esta

autovía de conexión entre la autovía del Reguerón y la autovía A 7, que quedará integrada en la red autonómica de carreteras, formando parte de la autovía RM-1.

Para el desarrollo de ese acuerdo, en la Adenda se estableció la previsión de suscribir un Convenio en el primer semestre del año 2011, que no ha podido materializarse hasta la fecha. Por lo tanto, a través de este Protocolo se procede a dar cumplimiento a dicha iniciativa.

A tal objeto, se considera conveniente el establecimiento de una Comisión de Seguimiento del Protocolo, la cual estará formada por dos representantes del Ministerio de Fomento y dos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya presidencia corresponderá al Ministerio de Fomento.

ACUERDAN

Primero.- Con el propósito manifestado en el expositivo anterior, ambas partes consideran adecuado al interés general del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución y explotación de tramo: Alquerías-Santomera de la autovía RM-1 entre San Javier y Santomera, que discurrirá por el corredor paralelo a la carretera autonómica MU-303 y que conectará la futura autovía del Reguerón a la altura de Alquerías con la autovía A-7 en Santomera.

Segundo.- Que dichas obras se ejecutarán por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en base al proyecto de trazado redactado por la Administración autonómica en 2006 y que fue aprobado tras su trámite de Información Pública y de Evaluación de Impacto Ambiental, con la única variación de los enlaces con la autovía A-7 y con la autovía del Reguerón que se ejecutarán de acuerdo con la autorización que efectúe el Ministerio de Fomento.

Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la expropiación de los terrenos necesarios para las obras, así como la licitación, dirección y ejecución de las obras correspondientes al tramo Alquerías-Santomera de la autovía entre San Javier y Santomera (RM-1).

Además, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentará la titularidad del tramo y le corresponderá, por tanto, su conservación y explotación.

Tercero.- Para la consecución de los objetivos expuestos, las partes muestran la voluntad de promover la suscripción de convenios de colaboración u otros instrumentos jurídicos que canalicen subvenciones nominativas destinadas a financiar estas actuaciones. Particularmente, la financiación por parte del Ministerio de Fomento se promoverá por importe acumulado máximo de 110.000.000,00 euros distribuidos entre los ejercicios 2018 a 2020. Como esquema de articulación de este importe máximo se prevén las siguientes dotaciones anuales máximas: 11,3 millones en el ejercicio 2018, 48,7 millones de euros en el 2019, 50 millones en el 2020.

El importe de 110.000.000,00 euros constituye el importe máximo a subvencionar, y servirá para acometer los costes de las expropiaciones, obras y contratos de servicios asociados a las obras incluso sus adicionales por posibles modificaciones, obras complementarias y liquidaciones. Serán por cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los costes que superen el importe de 110.000.000,00 euros objeto de subvención.

A tal efecto, se prevé que cada uno de los importes previstos para cada una de las anualidades en este protocolo de intenciones se pongan a disposición de la Región de Murcia de manera anticipada, de modo que no afecte a la ejecución de las obras y se proceda a la justificación de los importes entregados en los plazos establecidos en los correspondientes Instrumentos jurídicos de concesión de la subvención.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha indicados.

El Ministro de Fomento

El Presidente de la
Comunidad Autónoma
de La Región de Murcia

Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz

Fernando López Miras